



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°487-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 28 de Junio del 2019

#### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

##### VISTOS;

- i) El Expediente Administrativo N°3997-2019 de fecha 31 de Mayo 2019.
- ii) El Informe N°1335-2019/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 21 de Junio del 2019.

##### CONSIDERANDO;

Que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad del artículo del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972

Que, el Art.194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local, son entes que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, mediante Expediente Administrativo N°3997-2019 de fecha 31.05.2019 con CARTA N°0010-LEMA/SUPERVISOR DE OBRA, la Ing. MASCO ALCA LEONOR ELIZABETH, Supervisora de la Obra presenta el informe de la Reducción de Obra N°01 del proyecto de ejecución: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. 22480 José Carlos Mariátegui del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha-Ica (meta cerco perimétrico) PRIMERA ETAPA”.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 450-2018/MDPN, de fecha 26 de Noviembre del 2018, **SE RESUELVE;** en su **Artículo Primero.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 22480 JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO- CHINCHA- ICA” (META CERCO PERIMETRICO - PRIMERA ETAPA - CUI 2331007) y en su **Artículo Segundo.- se le ASIGNA** al Proyecto, el Monto ascendente de S/ 765,966.76 (Setecientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y seis con 76/100 soles).

Que, mediante Informe N°1335-2019/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 21 de Junio del 2019, el Encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, indica que contando con la opinión favorable de la Supervisión de Obra y División de Obras Públicas; así como el análisis que le antecede se solicita aprobar el DEDUCTIVO POR REDUCCION DE OBRA N°01, siendo el porcentaje de la incidencia equivalente al 3.06 % del monto total del contrato original de la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. 22480 José Carlos Mariátegui del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha-Ica (meta cerco perimétrico) PRIMERA ETAPA”, equivalente al monto de S/ 22,292.01 (Veintidós mil Doscientos noventa y dos con 01/100 soles).

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF**, indica en su **Artículo 139.- Adicionales y Reducciones, 139.1.** Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. **139.2.** Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original. **139.5.** Los adicionales o reducciones que se dispongan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el DEDUCTIVO POR REDUCCION DE OBRA N°01, siendo el porcentaje de la incidencia equivalente al 3.06 % del monto total del contrato original de la Ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. 22480 José Carlos Mariátegui del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha-Ica (meta cerco perimétrico) PRIMERA ETAPA”, equivalente al monto de S/ 22,292.01 (Veintidós mil Doscientos noventa y dos con 01/100 soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo y normas vigentes sobre la materia.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
PROVINCIA DE CHINCHA  
*Martín J. Anibal Mayo Del Risco*  
GERENTE MUNICIPAL